



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°: **1694**  
TEMUCO: **10 JUL. 2020**

**VISTOS :**


- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Manuel Alejandro López Escalona, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de junio del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato "**DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA-MINVU-**", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Manuel Alejandro López Escalona, C.N.I N° por escritura pública de fecha 23 de junio del 2020.-
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$31. 128.571(treinta y un millones ciento veintiocho mil quinientos setenta y un pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés y un plazo de entrega de 135 días corridos, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**



jzm/af

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

11111. 2063487

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 3101/2020**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2020**

**CONTRATO DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintitrés de Junio del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y don **MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle

de la ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio trescientos nueve de fecha cinco de junio del dos mil veinte, se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta Pública



número setenta y cuatro guion dos mil veinte: **"DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU"**. Por Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y dos de fecha diecisiete de junio del dos mil veinte, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a **MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA**, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios Diseño proyectos de pavimentación y aguas lluvias para postulación al programa pavimentación participativa-minvu. **TERCERA:** Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan al Prestador se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guion dos mil veinte. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de treinta y un millones ciento veintiocho mil quinientos setenta y un pesos, impuestos incluidos, sin reajustes ni interés, en conformidad al artículo cincuenta y cinco de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO:** de entrega será de ciento treinta y cinco días corridos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra, esto es máximo dos días después del envío de la orden de compra al oferente adjudicado. **SEXTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de Deposito a la Vista número cero cero cinco cuatro seis cero guion uno del Banco de Chile, con fecha de emisión dieciocho de junio del dos mil veinte, por un monto de un millón quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo cuarenta y siete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya mencionado, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador. **DECIMA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciséis de junio del dos mil veinte. **DÉCIMA PRIMERA.** Se deja constancia que constituyendo el producto objeto de

este contrato, una obra arquitectónica que se encuentra amparada por la Ley número diecisiete mil trescientos treinta y seis, de Propiedad Intelectual y protegida en consecuencia por los derechos de autor a que ésta normativa se refiere, el Prestador cede en forma exclusiva, expresa y definitiva a la Municipalidad de Temuco todos y cada uno de los derechos patrimoniales de explotación comercial de la obra creada, autorizando expresamente y en forma indefinida al Alcalde para utilizar directa y personalmente la obra, es decir publicarla, reproducirla, adaptarla, modificarla, ejecutarla, replicarla, distribuirla y autorizar su uso a cualquier título por parte de terceros. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, la Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento uno.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
  
**MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA**

  
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 JUL. 2020

  
JORGE ELIAS TADRES NALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO